

efectos de asegurar los requerimientos indispensables para su eficaz funcionamiento, mediante Resolución Administrativa N° 107-2018-P-PJ, del 26 de marzo de 2018, se dispuso la conformación del Comité de Implantación del SIJ-EJE de la Corte Suprema de Justicia de la República, en los siguientes órganos jurisdiccionales: Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Sala Civil Permanente y Sala Civil Transitoria; y por Resolución Administrativa N° 181-2018-P-PJ, de fecha 21 de mayo de 2018, se estableció que un Juez Supremo que pertenezca a cada uno de los citados órganos jurisdiccionales se integre al Comité de Implantación del SIJ-EJE de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Tercero. Que, en virtud al encargo conferido, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, en coordinación con la Gerencia de Informática y el Comité de Implantación del SIJ-EJE de la Corte Suprema de Justicia de la República, ha elaborado el documento de gestión administrativa denominado "Procedimiento de Elevación y Devolución del Expediente Judicial Electrónico - EJE en las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República".

Cuarto. Que la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, informan que se han realizado las actividades necesarias para la viabilidad de la implementación del "Procedimiento de Elevación y Devolución del Expediente Judicial Electrónico - EJE en las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República", y es factible que los expedientes judiciales electrónicos de los órganos jurisdiccionales implementados con el EJE quien se encuentren aptos para la elevación a la Corte Suprema de Justicia de la República, sean atendidos de acuerdo al citado procedimiento.

Quinto. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia; así como, para que los jueces y servidores judiciales se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Por estos fundamentos; la Presidencia de este Órgano de Gobierno; con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el documento normativo de gestión administrativa denominado "Procedimiento de Elevación y Devolución del Expediente Judicial Electrónico - EJE en las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República", que en anexo forma parte de la presente resolución; el cual será de obligatorio cumplimiento para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial y partes intervinientes en un proceso que cuente con las condiciones técnicas necesarias.

Artículo Segundo.- Disponer la elevación del Expediente Judicial Electrónico a las siguientes Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República: i) Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, ii) Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, iii) Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, iv) Sala Civil Permanente; y v) Sala Civil Transitoria; a partir del 29 de octubre de 2018, de acuerdo al procedimiento citado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la devolución de la ejecutoria suprema del Expediente Judicial Electrónico a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a través del procedimiento citado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial; así como la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente, Segunda sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Sala Civil Permanente y Sala Civil Transitoria, de la Corte Suprema de Justicia de la República; Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE), Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima, Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente

1707136-1

Designan Gerente General del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 195-2018-P-CE-PJ

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 134-2018-P-CE-PJ, del 4 de setiembre de 2018, la cual proroga en vía de regularización la encargatura del señor César Augusto García Céspedes como Gerente General del Poder Judicial, en adición a sus funciones como Gerente de Recursos Humanos y Bienestar.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Administrativa N° 134-2018-P-CE-PJ, del 4 de setiembre de 2018, se prorrogó la encargatura del señor César Augusto García Céspedes, en vía de regularización, como Gerente General del Poder Judicial, en adición a sus funciones como Gerente de Recursos Humanos y Bienestar.

SEGUNDO: Que, resulta necesario designar al titular en el cargo de Gerente General del Poder Judicial, a fin de dar continuidad y eficiencia al cumplimiento de las funciones de la Gerencia General de este Poder del Estado.

En consecuencia, la Presidencia de este Órgano de Gobierno; con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas, a partir de la fecha, las funciones del señor César Augusto García Céspedes como Gerente General encargado del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, al señor Orestes Felipe Cáceres Zapata como Gerente General del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaria General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la notificación de la

presente resolución al interesado, a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente

1707136-2

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen la remisión y redistribución aleatoria de expedientes en trámite, en diversas salas y juzgados de trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 399-2018-P-CSJL/PJ

Lima, 29 de octubre de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 192-2018-P-CE-PJ de fecha 25 de Octubre de 2018, el informe N° 051-2018-CEP-UPD-CSJL/PJ de fecha 29 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa de vistos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2018 el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de este distrito judicial, entre ellos, la Sala Laboral Transitoria y el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Asimismo, mediante el artículo segundo de la referida resolución administrativa, se ordena que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia disponga que la 1° y 3° Sala Laboral Permanentes redistribuyan doscientos (200) expedientes cada una, y la 7° Sala Laboral Permanente cien (100) expedientes, todos en estado de trámite y de manera aleatoria hacia la Sala Laboral Transitoria, e igualmente, que el 26° Juzgado de Trabajo Permanente redistribuya de manera aleatoria cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite hacia el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, en proporción de doscientos (200) expedientes para cada uno de ellos.

Al respecto, mediante el informe de vistos elaborado por la Coordinación de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, se pone a conocimiento de este Despacho el análisis realizado de los expedientes con programación de vistas de la causa de las Salas de Trabajo Permanentes y, de la carga procesal de los Juzgados comprendidos en las disposiciones realizadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como, de la propuesta de los plazos en que se deberán ejecutar dichas redistribuciones de expedientes hacia los órganos jurisdiccionales transitorios, siendo que se estima conveniente otorgar diez (10) días hábiles a las Salas Laborales Permanentes y quince (15) días hábiles al 26° Juzgado de Trabajo Permanente para que remitan sus expedientes en estado de trámite.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al

mejoramiento del servicio de administración de Justicia en sus distintos niveles y áreas.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la remisión y redistribución aleatoria de cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite desde la 1° y 3° Sala de Trabajo Permanentes, en proporción de doscientos (200) expedientes cada una, y de cien (100) expedientes en estado de trámite desde la 7° Sala de Trabajo Permanente, hacia la Sala Laboral Transitoria, por intermedio de las Mesas de Partes correspondientes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa.

Artículo Segundo.- DISPONER la remisión y redistribución aleatoria desde el 26° Juzgado de Trabajo Permanente de cuatrocientos (400) expedientes en estado de trámite, por intermedio de las Mesas de Partes correspondientes hacia el 16° y 17° Juzgado de Trabajo Transitorios, en proporción de doscientos (200) expedientes para cada juzgado transitorio, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero.- DISPONER que para los expedientes en estado de trámite a ser redistribuidos se deberán contemplar aquellos que al 31 de octubre del presente año no se encuentren expedidos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de la causa; así como, aquellos expedientes que se les haya programado fecha de vista de causa con posterioridad al 30 de noviembre de 2018, debiendo contemplar aquellas con programación de vistas más alejadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los expedientes a ser redistribuidos deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad del Presidente a cargo de las Salas Laborales Permanentes remitentes y del secretario y relator de Sala.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Mesa de Partes correspondiente redistribuya los expedientes hacia Sala Laboral Transitoria y los Juzgados Transitorios en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de los expedientes de los órganos jurisdiccionales remitentes.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realice las acciones necesarias para la adecuación del Sistema Informático Judicial (SIJ) para el cumplimiento de la presente resolución, garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse para la presente Resolución Administrativa, realizando un seguimiento y monitoreo del SIJ, debiendo informar a su Jefatura de las actividades realizadas, contingencias y soluciones que se presenten pertinentemente, bajo responsabilidad.

Artículo Séptimo.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realice el seguimiento y monitoreo, respecto a la carga procesal, ingresos y producción de las Salas y Juzgados Laborales Permanentes y Transitorios comprendidos en la presente Resolución Administrativa e, informe a esta Presidencia sobre las actividades ejecutadas y las acciones pertinentes que se deberán realizar para el óptimo funcionamiento de estos órganos jurisdiccionales.

Artículo Octavo.- CUMPLAN los Presidentes de las Salas y Jueces de los Juzgados Laborales inmersos en este procedimiento de redistribución de expedientes, con informar a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y a la Oficina de Desconcentrada de Control de la Magistratura